

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 180.

Sábado 10 de Mayo

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

AGUAS.

Con fecha 30 de Abril último, ha tenido entrada en este Gobierno una instancia suscrita en Serradilla, en 10 de referido mes, por D. Laureano Fernandez, de aquella vecindad, solicitando de mi Autoridad la concesión de 60 litros de agua por segundo, derivada de la Garganta de Serradilla, para fuerza motriz de un molino harinero que se propone construir, ajustado al proyecto que acompaña á su instancia, en terreno de la dehesa boyal de dicho pueblo.

Lo que, con inserción de la nota que se acompaña á continuación, he dispuesto se haga público por medio de este Boletín oficial, para que en el término de treinta días, puedan exponer ante mi Autoridad los particulares y corporaciones

interesadas, contra dicha solicitud, lo que crean pertinente á su derecho; á cuyo efecto se encontrará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, por referido término, el proyecto en cuestión.

Cáceres 8 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

MANUEL URIA Y URIA

OBRAS PÚBLICAS.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Negociado de Aguas.

Don Laureano Fernandez, vecino de la Serradilla, pretende utilizar 60 litros de agua por segundo, derivados de la Garganta de dicho pueblo, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta emplazar en la dehesa boyal del mismo.

La toma de aguas para el indicado artefacto se hará á 298 metros aguas abajo del molino de D. Francisco Barbero.

El canal de conducción pasará únicamente por la expresada dehesa boyal, propia del Estado, término jurisdiccional de la Serradilla.

Cáceres 6 de Mayo de 1890.

—El Ingeniero Jefe, Genaro Palacios.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Formación del Padrón de Cédulas personales de esta capital.

CIRCULAR.

Dentro de breves días darán principio los Agentes del Ex-

celentísimo Ayuntamiento, á repartir entre los vecinos de esta ciudad, las hojas declaratorias que servirán de base para formar el padrón de Cédulas personales correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1890-91.

Al hacerlo público esta Delegación en el Boletín oficial de la provincia, encarece la mayor exactitud en los datos que los cabezas de familia consignen en dichas hojas, puesto que de ellos ha de partir la Administración de Contribuciones para fijar á cada cual la clase de cédula que deba corresponder.

Respecto de los sueldos y contribuciones que satisfagan los interesados nada debe decir esta Delegación, por ser datos claros y precisos, pero sí llama la atención respecto á los alquileres, especialmente al comercio, para que procure fijar tan solo la cantidad que corresponda como alquiler á las habitaciones que constituyan sus domicilios excluyendo la de los locales donde tengan sus establecimientos ó industrias.

De esta manera se evitarán reclamaciones y la clasificación de las cédulas será justa y legal.

Debiendo terminarse el padrón en el plazo de 30 días fijado por la Superioridad, se hace preciso que se demore la extensión de las hojas declaratorias, y en este sentido encarezco mucho á los vecinos procuren llenarlas en el momento de serles entregadas, siendo posible, con lo cual se evita también un excesivo trabajo á los Agentes encargados del servicio.

Cáceres 7 de Mayo de 1890.

—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

Relación de los pagarés de bienes nacionales existentes en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, y cuyo importe está satisfecho, que se publica en este periódico oficial con objeto de que los interesados se presenten á cangearlos dentro del plazo de treinta días, á contar desde su inserción, por sus correspondientes cartas de pago, en la inteligencia de que transcurrido que sea el citado plazo sin recoger dichas obligaciones, éstas con arreglo á lo prevenido en la circular de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 18 de Febrero de 1888, no podrán serles devueltas por constituir el justificante de las operaciones de formalización, que pasado aquél término se realicen.

Clero, D. Julian Lucas, término de Coria, finca urbana, primer plazo, importe 130 pesetas.

Idem, D. Tomás Plablos, Belvis, rústica, id. id., 22 id.

Idem, D. Jorge Picado, Coria, urbana, id. id., 180 id.

Idem, D. Jorge Gonzalez, Belvis, rústica, id. id., 6'82 id.

Idem, D. Pedro Sanchez Muñoz, idem, id., id. id., 8'40 id.

Idem, D. Manuel Martin, id., idem, idem id., 35 id.

Idem, D. José Morales, Trujillo, urbana, id. id., 128 id.

Idem, D. Robustiano Lumbreras, idem, id., id. id., 200 id.

Idem, D. Tiburcio Merino, Navacencejo, rústica, id. id., 26'20 id.

Idem, D. Manuel Maria Nuñez, Cabañas, id., id. id., 1'08 id.

Idem, D. Antonio Gonzalez, Navacencejo, id., id. id., 11 id.

Idem, D. Francisco de Sande, Cachorrilla, id., id. id., 70'10 id.

Idem, D. Benito Tirado, Navacencejo, id., id. id., 21 id.

Idem, D. Zacarias Sanchez, Holguera, id., id. id., 6'80 id.

Idem, el mismo, id., id. id., 8 id.

Idem, D. Plácido Garcia, id., idem, idem id., 60 id.

Idem, D. Andrés Bernal, id., idem, idem id., 23 id.

Idem, D. José Sanchez Benito, id., idem, id. id., 8 id.

Escalade de...

Idem, el mismo, id., id., id. id., 35'40 id.

Idem, D. Luis Pozas, Gordo, id., primero y segundo plazo, 120 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 264 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 200 id.

Idem, el mismo, id., id., primer plazo, 44 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 142 id.

Idem, D. Juan Rodriguez Osorio, Torviscoso, id., del primero al tercer plazo, 11'50 id.

Idem, el mismo, id., id., del quinto al catorce id., 30 id.

Idem, D. Juan Jacinto Cotrina, Brozas, id., del primero al catorce idem. 247'94 id.

Idem, D. Pedro Durán Martos, Garrovillas, id., id. id., 484'69 id.

Idem, D. Miguel M. Blasco, Torrejoncillo, id., segundo id., 300 id.

Idem, D. José María Bajo, Cabezueta, id., cuarto y quinto idem, 14'62 id.

Idem, D. Ventura Diez, Garcíaz, idem, primero id., 80 id.

Idem, D. Ramon Taboada, Estorninos, id., id. id., 10'62 id.

Idem, D. Antonio Robledo, Belvis, id., segundo id., 8 id.

Idem, D. José Julian Perez, Plascencia, id., id. id., 240 id.

Idem, D. Pedro Sanchez Muñoz, Belvis de Monroy, id., id. id., 2 id.

Idem, D. José Gomez, Granja, idem, primero id., 4 id.

Idem, D. Sandalio García, Abadía, idem, segundo id., 3'22 id.

Idem, D. Francisco Vivas Rino, Brozas, id., cuarto id., 92'75 id.

Idem, D. Felipe Solís, Trujillo, urbana, quinto y sexto id., 270 id.

Idem, el mismo, id., id., octavo idem, 135 id.

Idem, D. Pedro Sanchez del Pozo, Cáceres, rústica, cuarto id., 229'25 idem.

Idem, el mismo, id., id., del noveno al doce id., 786 id.

Idem, D. Basilio Fernandez, Cañaverl, id., del segundo al diez id., 160'95 id.

Idem, D. Francisco Gonzalez, Villas-Buenas, id., del cuarto al once idem, 9'30 id.

Idem, el mismo, id., id., trece y catorce id., 2'29 id.

Idem, D. Santiago Blazquez, Santa Cruz de la Sierra, id., del tercero al sexto id., 20'80 id.

Idem, D. Francisco Gonzalez, Villas-Buenas, id., del cuarto al catorce idem, 17'46 id.

Idem, D. José Mateos, Serradilla, idem, id. id., 385'25 id.

Idem, D. José María Bojo, idem, idem, del tercero al quinto id., 28'80 idem.

Idem, D. Martin Alvarez, Trujillo, id., tercero y cuarto id., 556'50 idem.

Idem, el mismo, id., id., del quinto al octavo id., 954 id.

Idem, D. José María Bojo, Nava del Vadillo, id., del tercero al quinto idem, 18'90 id.

Idem, el mismo, id., id., del tercero al quinto id., 72 id.

Idem, D. Vicente G. Marcos, Millanes, id., del cuarto al catorce id., 72'60 id.

Idem, D. José María Cano, Garcíaz, id., tercero al catorce idem, 129'50 id.

Idem, el mismo, id., id., tercero al catorce id., 59'20 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 111 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 1.776 id.

Idem, D. Joaquin C. de Atocha, Trujillo, id., cuarto al catorce idem, 52.510 id.

Idem, D. José María Cano, Garcíaz, id., tercero al catorce id., 111 idem.

Idem, D. Francisco J. Arjona, Trujillo, id., id. id., 2.472'75 id.

Idem, D. José María Cano, Garcíaz, id., id. id., 151'70 id.

Idem, D. José Nuevo, Peraleda de la Mata, id., del segundo al catorce idem, 114'80 id.

Idem, D. José Cano, Garcíaz, id., del tercero al catorce id., 240'50 id.

Idem, el mismo, Zorita, id., idem idem, 1.705'70 id.

Idem, el mismo, Garcíaz, id., idem idem, 33'30 id.

Idem, D. Cristóbal Rodriguez, Baños, id., id. id., 203'50 id.

Idem, D. Juan Palacios, Madroñera, urbana, id. id., 647'50 id.

Idem, D. Sandalio García, Abadía, rústica, id. id., 29'78 id.

Idem, D. Silvestre Hernandez, Granja, id., id. id., 42'55 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 55'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 92'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 92'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 185 id.

Idem, D. Luis Pozas, Gordo, id., segundo id., 44 id.

Idem, D. Vicente Villarroel, Alcántara, id., id. id., 20'10 id.

Idem, D. José Ramon, Abertura, idem, id. id., 130 id.

Idem, D. Manuel Rodriguez, Madrigal, id., id. id., 5'75 id.

Idem, D. Domingo Martinez, id., idem, id. id., 3'60 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 21'60 id.

Idem, D. Manuel Iñigo, Valverde, idem, id. id., 2'88 id.

Idem, D. Juan Jara, Abertura, idem, id. id., 4 id.

Idem, D. Ramon Taboada, Estorninos, id., id. id., 10'62 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 4'75 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 4'37 id.

Idem, D. Juan Torbiscoso, Valdastillas, id., id. id., 8'64 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 3'24 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 1'80 id.

Idem, D. Andrés Flores, Abadía, idem, id. id., 90 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 260 id.

Idem, D. María Ortega, Robledillo, id., id. id., 264 id.

Idem, D. Jacinto Martin, Abadía, idem, id. id., 21 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 18 id.

Idem, D. Mateo Martin, id., idem, idem id., 8'66 id.

Idem, D. Vicente Villarroel, Estorninos, id., id. id., 11,31 id.

Idem, D. Aquilino Martos, idem, idem, id. id., 5 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 6'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 10 id.

Idem, D. Jacinto Búrgos, id., id., idem id., 20 id.

Idem, D. Celedonio Hernandez, Granja, id., id. id., 240 id.

Idem, D. Pedro Sanchez, Hernandez, id., id. id., 4'50 id.

Idem, D. Nicolás Martin, Casar de Palomero, id., id. id., 10 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 5 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 9 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 6 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 10 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 10 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 4 id.

Idem, D. Juan Lopez, Plasenzuela, id., id. id., 10'10 id.

Idem, D. Agustin Blazquez, Santa Cruz de la Sierra, id., id. id., 6'40 id.

Idem, D. Buenaventura Santibañez, Palomero, id., id. id., 18 id.

Idem, D. Antonio Hernandez, id., idem, id. id., 62 id.

Idem, D. Pedro Dominguez, idem, idem, id. id., 12 id.

Idem, D. Vicente Muñoz, id., id., idem id., 7'20 id.

Idem, D. José Gomez, Granja, idem, id. id., 12 id.

Idem, D. Luis Pozas, Gordo, id., idem id., 142 id.

Idem, D. Robustiano Lumbreras, Trujillo, id., tercero id., 175 id.

Idem, D. Ramon Villagrande, idem, id., id. id., 136'50 id.

Idem, D. Antonio Sanchez Sevillano, Plasencia, urbana, id. id., 87'50 idem.

Idem, D. Cándido García Aguilera, Cuacos, id., id. id., 98 id.

Idem, D. Alvaro Borreno, Coria, rústica, id. id., 10'50 id.

Idem, D. José Lostan, Valencia de Alcántara, urbana, id. id., 112'50 id.

Idem, D. Domingo Gutierrez, Garrovillas, rústica, id. id., 91 id.

Idem, D. Manuel Martinez, Belvis, id., id. id., 30'50 id.

Idem, D. Pedro Sanchez Muñoz, idem, id., id. id., 7'28 id.

Idem, D. Carlos Cava, Alcántara, idem, id. id., 52'78 id.

Idem, D. Pedro Sanchez Muñoz, Belvis de Monroy, id., id. id., 1'75 idem.

Idem, D. Gumersindo Calleja, Garvín, id., id. id., 17'50 id.

Idem, D. Mariano Gonzalez, Plascencia, id., id. id., 612'50 id.

Idem, D. Miguel Arjona, Cuacos, idem, id. id., 49 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 38'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 14 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 5'75 id.

Idem, D. Francisco Moreno, Talaveruela, id., id. id., 26'25 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 29'05 id.

Idem, D. Manuel Rubio, Garrovillas, id., id. id., 8'75 id.

Idem, D. Telesforo Gil, Alcántara, idem, id. id., 133 id.

Idem, D. Eusebio Brieba, Talavera, idem, id. id., 94'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 75'60 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 37'80 id.

Idem, D. Fernando Villegas, Alcántara, id., id. id., 120'75 id.

Idem, D. Martin Alvarez, Aldeacentenera, id., id. id., 13'58 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 33'28 id.

Idem, D. José Casillas, Villas-Buenas, id., id. id., 105 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 157'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 57'75 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 140 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 35 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 17'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 36'75 id.

Idem, D. Lucas García, Solana de Cabañas, id., id. id., 3'85 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 5'60 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 4'55 id.

Idem, D. Gumersindo Calleja, Higuera, id., id. id., 25'90 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 8'22 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 5'42 id.

Idem, D. José Gonzalez, Serrejon, idem, id. id., 41'12 id.

Idem, D. Lino Gonzalez, Portaje, idem, id. id., 56'87 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 26'25 id.

Idem, D. Ramon R. Leal, Galisteo, id., id. id., 6.125 id.

Idem, D. Gabino García, Descargamaria, id., id. id., 21 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 26'25 id.

Idem, D. Lorenzo Martin, idem, idem, id. id., 297'57 id.

Idem, D. Francisco García, idem, idem, id. id., 20'65 id.

Idem, D. Estéban Rodriguez, id., idem, id. id., 21'70 id.

Idem, D. José Ventanas, id., idem, idem id., 19'25 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 5'25 id.

Idem, D.ª Teresa Guillen, Tejeda, idem, id. id., 1.312'50 id.

Idem, D. Cipriano Sanchez, Jaramilla, id., id. id., 105 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 4'90 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 7 id.

Idem, D. Saturnino Diaz, Cadalso, idem, id. id., 3'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 6'47 id.

Idem, D. Angel Garcia, Descargamaria, id., id. id., 441 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 33'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 64'75 id.

Idem, D. Nicolás Rodriguez, idem, idem, id. id., 11'72 id.

Idem, el mismo, Cadalso, idem, idem id., 20'12 id.

Idem, el mismo, Robledillo, idem, idem id., 96'28 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 10'50 id.

Idem, D. Diego Calvarro, id., id., idem id., 14'02 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 52'57 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 7'38 id.

Idem, D. Juan M. Gomez, idem, idem, id. id., 30'13 id.

Idem, D. Sebastian G. Guillen, Torrejoncillo, id., id. id., 161 id.

Idem, D. Rufo José Collado, Solana, id., id. id., 55'12 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 10'50 id.

Idem, D. Fedro Rodriguez, Robledillo, id., id. id., 87'60 id.

Idem, D. Francisco Muñoz, Hernandez-Perez, id., id. id., 87'50 id.

Idem, D. Ambrosio Perez, idem, idem, id. id., 6'30 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 6'65 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 52'50 id.

Idem, D. José de Cáceres, idem, idem, id. id., 17'50 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 37 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 23'50 id.

Idem, D. Angel Blasco, Torrejoncillo, id., id. id., 271'25 id.

Idem, el mismo, id., id., id. id., 371 id.

Idem, D. José de Cáceres, Hernandez-Perez, id., id. id., 8'75 id.

Idem, el mismo, id., id., id. idem, 8'75 id.

Idem, D. Juan García Mayor, Villas-Buenas, id., id. id., 18'85 id.

Idem, D. Eusebio Brieba, Portezuelo, id., id. id., 9'62 id.

Idem, D. Angel Mateos, Descargamaria, id., id. id., 28 id.

Idem, D. Saturnino Merino, Navaconcejo, id., id., 22'92 id.
 Idem, D. Felipe Becerro, Cuacos, idem, id., 9'62 id.
 Idem, D. Cándido García, id., id., idem id., 40'25 id.
 Idem, D. Hilario Gomez, Santibañez el Alto, id., id., 4'57 id.
 Idem, D. Angel Mateos, Descargamaria, id., id., 157'50 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 38'67 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 21'17 id.
 Idem, D. Ramon Martin, id., idem, idem id., 35'87 id.
 Idem, el mismo id., id., id., 22'75 id.
 Idem, D. Miguel Martin, id., idem, idem id., 122'50 id.
 Idem, D. Hilario Gomez, Santibañez el Alto, id., id., 504 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 7'87 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 15'75 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 6'93 id.
 Idem, D. Manuel Perez, Jarandilla, id., id., 9'45 id.
 Idem, D. Francisco Arjona, Torremenga, id., id., 25'37 id.
 Idem, D. Florencio Hontiveros, Torre de Don Miguel, id., id., 4'72 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 12'70 id.
 Idem, D. Benito Juade, Navaconcejo, id., id., 18'37 id.
 Idem, D. Emeterio Burgos, Brozas, idem, id., 3'85 id.
 Idem, D. Antonio Jimenez, Calzadilla, id., id., 35'96 id.
 Idem, D. Francisco Antonio Salayo, Torno, id., id., 21 id.
 Idem, D. Francisco de Sande, Cahorrilla, id., id., 61'34 id.
 Idem, D. Antonio Gonzalez, Navaconcejo, id., id., 9'62 id.
 Idem, D. Genaro Morales, idem, idem, id., 38'50 id.
 Idem, D. José Alonso, id., idem, idem id., 29'75 id.
 Idem, D. Manuel Herrero, Talavera de la Vieja, id., id., 5'25 id.
 Idem, D. Francisco Clemente, Villa del Campo, id., id., 36'75 id.
 Idem, D. José Jimenez, Millanes, idem, id., 54'42 id.
 Idem, D. Luis Pozas, Gordo, idem, idem id., 52'50 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 115'50 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 87'50 id.
 Idem, D. Fernando Leon, id., id., idem id., 58 id.
 Idem, D. José Damaro, Berrocalejo, id., id., 22'77 id.
 Idem, D. Diego Garcia, Torrejon el Rubio, id., id., 7 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 7 idem, 7 idem.
 Idem, D. Victor Azuar, Solana de Cabañas, id., id., 31'50 id.
 Idem, D. Eusebio Brieba, Garrovillas, id., id., 22'75 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 9'66 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 14'17 id.
 Idem, D. Antonio Hidalgo, Berzocana, id., id., 26'25 id.
 Idem, D. Pedro Serrano, id., idem, idem id., 6'12 id.
 Idem, D. Francisco Solano, Cañamero, id., id., 45'50 id.
 Idem, D. José Diez Solana, Berzocana, id., id., 106'75 id.
 Idem, D. Francisco Ventura Diez, idem, id., id., 87'50 id.
 Idem, D. Damaso Sanchez, Guijo de Coria, id., id., 17'66 id.
 Idem, D. Antonio Cabello, Trujillo, id., id., 131'25 id.

Idem, D. Rufo José Collar, Robledollano, id., id., 6'16 id.
 Idem, D. Florentino Nuñez, Barrado, id., primero id., 18 id.
 Idem, D. Bartolomé Chamorro, Granadilla, id., id., 2'50 id.
 Idem, D. Damaso Gomez, Cadalso, idem, cuarto id., 3'81 id.
 Idem, D. Florentino Nuevo, Belvis, id., id., 4'57 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 5'29 id.
 Idem, D. Lorenzo Fernandez, Cáceres, id., catorce id., 54 id.
 Idem, D. Santiago Rubio, Abadía, idem, dos al catorce id., 43'05 id.
 Idem, D. Francisco Navarro, Zorita, id., tercero al sexto id., 2.340'32 idem.
 Idem, D. Diego Moreno, Casas del Puerto, id., id., 47'45 id.
 Idem, el mismo, id., id., octavo idem, 32'31 id.
 Idem, D. Diego Burgos, Trujillo, idem, del cuarto al catorce id., 169'17 idem.
 Idem, D. Santiago Rubio, Abadía, idem, del tercero al catorce id., 185 idem.
 Idem, el mismo, id., id., id., 390 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 92'50 id.
 Idem, el mismo, id., id., id., 74 id.
 Idem, D. Francisco J. Arjona, Trujillo, id., quince id., 58'87 id.
 Cáceres 5 de Mayo de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACIÓN

DE

CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS

DE LA

Provincia de Cáceres.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Anuncio.

Hallándose terminada la matrícula de la Contribución industrial de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1890-91, queda expuesta al público en esta Administración, por el término de quince días, dentro de los cuales podrán los interesados enterarse de las cuotas que les han sido impuestas y hacer las reclamaciones que á su derecho crean más conducentes.

Cáceres 8 de Mayo de 1890.—El Administrador, José Martinez Tristan.

JUZGADOS.

MONTANCHEZ.

Don Juan Calixto Lozano, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se verifique en el local de este Juzgado, el día diez y nueve de los corrientes,

á las once de la mañana, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montanchez á siete de Mayo de mil ochocientos noventa.—Juan Calixto Lozano.—El Secretario de gobierno, Ramon Gama Martin.

Alcaldías Constitucionales.

PEDROSO.

Subasta de consumos.

En los días 12 y 19 del actual, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la primera subasta y en su caso la segunda, de las especies de consumos del mismo, para el año económico de 1890 á 91, á venta libre, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Pedroso 3 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Gil Sanchez.—El Secretario, Waldo Diaz.

BERZOCANA.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales, como primer medio de cubrir el cupo y recargos legales de consumos de esta villa, para el próximo año de 1890 á 1891, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por tres años, de todas las especies que contiene la tarifa, por el tipo de 8.257 pesetas y 72 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos legales; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 13 del presente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, verificándose dicha subasta por pujas á la llana y previos los requisitos que exigen los artículos 49 y siguientes del Reglamento vigente.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto el primer remate, se celebrará una segunda subasta por las dos terceras partes de los cupos señalados á las especies, el día 24 del mismo mes, en el propio local y hora de diez á once de su mañana; en la inteligencia que si el remate tuviere efecto por las dos terceras partes, el

arriendo será solo por un año, según dispone el art. 53 del Reglamento.

En el caso de que tampoco tuviere efecto la segunda subasta, en el mismo día y á continuación de la misma ó sea de once á doce, tendrá lugar la primera subasta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y que se halla también de manifiesto desde este día.

Para ser postor, es condición indispensable que ha de prestar fianza de la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo, en metálico, valores públicos ó persona de suficientes garantías á juicio del Ayuntamiento.

Berzocana 3 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Nicolás Diez Herrera.—De su orden, Vicente Gonzalez, Secretario.

ALBALÁ.

Subasta de consumos.

El día 11 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del arriendo á venta libre de todas ó algunas de las especies del consumo de este pueblo, para el próximo año económico de 1890 á 91, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y estará en el acto del remate; y si esta no tuviere efecto, se celebrará la segunda á la misma hora y en el mismo local que la anterior, no admitiéndose postores que no cubran el encabezamiento y recargos.

Albalá á 7 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Bonilla.

MONTANCHEZ.

Arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva, por el año económico de 1890 á 1891.

Sin efecto la subasta verificada el día 29 del mes anterior de los derechos de consumo, sal y alcoholes que se devenguen en esta villa, durante el ejercicio económico de 1890 á 1891, ha acordado el Ayuntamiento se anuncie nueva licitación y remate, con la exclusiva, en la venta de las especies gravadas, para el domingo once del que rige, á las doce de su mañana, en esta plaza nacional. No se admitirán otras proposiciones que las que cubran el tipo y recargos de cada ramo, con sujeción á las condiciones establecidas que desde hoy quedan de manifiesto.

to en la Secretaría municipal: los indicados tipos para el Tesoro son

	Pesetas.	Cts.
Carnes de todas clases...	2494	18
Aceites...	1795	35
Vinos de todas clases...	5253	87
Vinagre...	209	62
Arroz garbanzos y sus harinas...	363	24
Trigo, centeno, cebada etc...	3430	13
Los demás granos y legumbres...	252	31
Pescados...	155	22
Jabon...	784	78
Carbon vegetal...	561	30
Sal comun...	1097	
Alcohol, aguardiente y licores...	1097	
Total...	17494	

Montanech á 2 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Joaé Flores Galan.

JARANDILLA.

Anuncio.

En el dia once de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la primera subasta, para el arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos municipales por las especies de consumos de cereales y arroz, en el próximo año de 1890-91, por pujas á la llana, condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría y bajo los tipos anuales que se expresarán, consignando en el acto del remate el 2 por 100 para hacer proposición, prestando además el remate fianza del 10 por 100 en metálico ó valores públicos y el 25 en fincas.

Especies.

Cereales, trigo y sus harinas, pan cocido y arroz: Tesoro 2214'57 pesetas; recargo municipal 2214'57 id.; premio de cobranza 132'87 id.; total 4562'01 id.

Y para en el caso de quedar sin licitación en la primera subasta, se anuncia la segunda para el dia 21 de Mayo, en igual local y bajo las prescripciones del artículo 53 por el Reglamento de 7 de Julio de 1888.

Jarandilla 28 de Abril de 1890.—El Alcalde, Domingo Cane.

CACERES.

Anuncio.

El lunes diez y nueve del corriente, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en el salon de las Casas Consistoria-

les la subasta para la construcción del alcantarillado de las calles de Santa Gertrudis alta y baja, Circo de Gallos y Berrocala, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar al señor Presidente documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal la cantidad de doscientas nueve pesetas y la cédula personal del interesado, debiendo los licitadores formular sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados conforme determina el R. D. de 4 de Enero 1883; advirtiéndose que el tipo de subasta, en total, es el de cuatro mil ciento setenta y siete pesetas setenta y dos céntimos.

Cáceres 8 de Mayo de 1890.—Ezequiel Hernandez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inesto en..... y de las condiciones facultativas y económicas, plano y presupuesto que rigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de alcantarillado de varias calles de esta ciudad sitas en las cercanías de la plaza de toros.

Me comprometo, á tomar á mi cargo la ejecución de las citadas obras en..... pesetas y..... céntimos de peseta.

(Fecha y firma del licitador.)

IBAHERNANDO.

Vacante de Farmacéutico.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 200 pesetas, por el suministro de medicinas á diez familias pobres designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes que beberán ser Licenciados en la Facultad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud en el término de 30 días, advirtiéndose que el agraciado con el nombramiento deberá residir en esta localidad y establecer en ella la farmacia, pudiendo hacer iguales con los 380 vecinos restantes, así como tambien con los de los pueblos inmediatos.

Ibahernando 5 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Cercas.—P. S. M., Antonio Martinez Ruiz Secretario.

VALVERDE DEL FRESNO.

Subasta de consumos.

Sin resultado los conciertos gremiales intentados en esta villa, se arriendan á libre venta, ya en conjunto ya tambien por ramos separados, los derechos que devengan en la misma y su término, las especies de consumo comprendidas en la tarifa vigente por el consumo de carnes de todas clases, aceites, aguardientes, vinos, vinagres, cereales, pescados, jabon, carbon vegetal y sal comun; durante el próximo año económico de 1890 á 1891, cuyo primer remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 12 de Mayo próximo, bajo el tipo total para el Tesoro de 5.936 pesetas con más el recargo del 100 por 100 á excepción de la sal y 3 por 100 de cobranza y conducción que se entregará al municipio.

Si no tuviera efecto este primer remate, se celebrará el segundo con baja de la tercera parte del importe total con sujeción al Reglamento vigente; el dia 22 del mismo mes, de 10 á 11 de su mañana y en las fechas indicadas en la segunda hora, ó sea de 11 á 12 se admitirán proposiciones á la exclusiva en los grupos de líquidos y carnes, ajustándose las licitaciones ó arriendos á los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razon, de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se depositará sobre la mesa el 2 por 100 y la fianza que prestará el arrendatario será la cuarta parte del valor total del remate por cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Valverde del Fresno 30 de Abril de 1890.—El Alcalde, Santiago Martin.—El Secretario, Santiago Chamorro.

GATA. EDICTO.

Don Rudesindo Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Gata.

Hago saber: Que constituida la corporación en Junta con igual número de contribuyentes asociados, segun previene el art. 39 del Reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado por la Hacienda, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en las Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento que presido, el dia doce de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana. En la primera hora del remate, solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de nueve mil cuarenta y un pesetas, ochenta y siete céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro, y su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción en la forma siguiente:

Especies.

Carnes de todas clases: cuota para el Tesoro 1.464'35 pesetas; 3 por 100 de cobranza 43'94 id.; total general 1.508'28 id.

Aceite de todas clases: cuota para el Tesoro 978'10 pesetas; 3 por 100 de cobranza 29'34 id.; total general 1.007'44 id.

Vinos de todas clases: cuota para el Tesoro 2.763'22 pesetas; 3 por 100 de cobranza 82'90 id.; total general 2.846'12 id.

Vinagre, cerveza etc.: cuota para el Tesoro 12'10 pesetas; 3 por 100 de cobranza 36 céntimos; total general 12'46 id.

Aguardiente, alcohol y licores: cuota para el Tesoro 549'25 pesetas; 3 por 100 de cobranza 16'48 id.; total 565'73 id.

Trigo, sus harinas, cebada, centeno y demás granos y legumbres: cuota para el Tesoro 1.644'08 pesetas; 3 por 100 premio de cobranza 49'32 id.; total general 1.693'40 id.

Sal: cuota para el Tesoro 549'25 pesetas; 3 por 100 de cobranza 16'48 id.; total general 565'73 id.

Pescados de rio y mar: cuota para el Tesoro 89'07 pesetas; 3 por 100 de cobranza 2'67 id.; total general 91'74 idem.

Jabon duro y blando: cuota para el Tesoro 421'06 pesetas; 3 por 100 de cobranza 12'63 id.; total general 433'69 id.

Carbon vegetal: cuota para el Tesoro 308'02 pesetas; 3 por 100 de cobranza 9'25 id.; total general 317'27 id.

Totales: cuota para el Tesoro 8778'50 pesetas; 3 por 100 premio de cobranza 263'37 id.; total general 9.041'87 id.

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos, en la primera hora, ya parcialmente en la segunda, continuará la licitación, admitiendo pujas á la llana; pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrían separarse, ni admitidas las parciales, tampoco podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como el primero, y se anunciará oportunamente para diez dias despues. En caso de verificarse este segundo remate, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo; pero solo por término de un año. Las condiciones que obran en el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse, y en el acto de la subasta, las cuales ajustadas al reglamento, se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores, teniendo entendido que para admitir proposiciones, se necesitará que cada interesado constituya en depósito la cantidad de ciento ochenta pesetas, como garantía á los efectos del art. 49, último párrafo del reglamento, cuya cantidad será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el dia primero de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelva; quedando obligado á prestar fianza, que garantice el cumplimiento del contrato, y que consistirá en la cuarta parte del valor del remate que se adjudique.

Gata 28 de Abril de 1890.—El Alcalde, Rudesindo Crespo.—De su orden, Julian Perez.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.